

Términos y condiciones

Declaraciones, cláusulas y condiciones de servicios educativos privados

1 Declaraciones de Escuela Viva

Escuela Viva tiene como objeto social principal la prestación de servicios educativos integrales a nivel inicial, preescolar, primaria, secundaria y preparatoria. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave NARF810704HT7 II.

2 Declaran los padres de familia

1. Ser mayores de edad y estar en pleno ejercicio de su derecho de patria potestad o tutela sobre los alumnos que inscriban en la escuela.
2. Que cuentan con los recursos propios, lícitos, necesarios y suficientes para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones de pago derivadas de la actividad escolar.
3. Que conocen, a través de la entrevista personal en la escuela, la metodología alternativa de la escuela y aceptan expresamente que inscribir a los alumnos en el COLEGIO EV constituye un acto voluntario por el que aceptan la filosofía de la escuela, democrática e inclusiva, y su propia metodología alternativa basada en la cooperación a través de aulas heterogéneas.

3 Declaran las partes de manera conjunta

1. Que reconocen que todos los servicios educativos del COLEGIO EV se brindan bajo la modalidad estricta de Institución Educativa Particular; reconocen las partes que los servicios educativos que presta el COLEGIO EV no constituyen como tal una garantía constitucional, por tratarse de una institución privada de paga, no fondeada, auspiciada ni subsidiada por el Gobierno Mexicano.
2. Que reconocen que, en virtud de lo anterior, la relación jurídica tiene una naturaleza completamente privada, regulada únicamente por las disposiciones aplicables para las obligaciones y los contratos celebrados entre particulares, previstas en el Código Civil, por tratarse de un contrato independiente de prestación de servicios educativos no públicos, así como por aquellas disposiciones aplicables exclusivamente para instituciones particulares de educación privada previstas en la Ley General de Educación y en las leyes de educación de cada uno de los estados de la República Mexicana, respectivamente.
3. Que reconocen que el COLEGIO EV es una escuela particular que se rige por las leyes y reglamentos formalmente válidos expedidos por el Poder Legislativo y Ejecutivo, respectivamente, mismos que rigen a las instituciones de educación particular, sin

que sean aplicables al COLEGIO EV aquellas disposiciones que inconstitucionalmente hayan sido emitidas de manera unilateral por la Secretaría de Educación Pública, o por cualquier otra dependencia o funcionario del Poder Ejecutivo Federal o Estatal, que, sin ser ley, pretendan ir más allá de lo establecido por la Ley General de Educación y la Ley de Educación de los diferentes estados de la República Mexicana, según corresponda.

4. Que son requisitos imperativos para el otorgamiento, mantenimiento y cumplimiento de la normativa: el pago de todas y cada una de las aportaciones económicas obligatorias para los padres de familia, en los términos aquí señalados; la prestación debida de los servicios educativos del COLEGIO EV a los alumnos; y el respeto del COLEGIO EV y de su personal a los padres de familia y a los alumnos.

4 Servicios y pagos

Los padres de familia contratan la impartición de los servicios educativos dentro de las instalaciones del COLEGIO EV, bajo un plan de estudios híbrido entre el currículum mexicano, español y americano, estrictamente bajo los estándares de calidad y disciplina propios del COLEGIO EV, los cuales han sido explicados a los padres de familia en la entrevista personal.

Los padres de familia pagarán puntualmente y de manera obligatoria las cuotas correspondientes al respectivo ciclo escolar, según los precios publicados y actualizados en nuestras redes sociales y/o página web. Dichas cuotas, conceptos, plazos y términos de pago se mantendrán vigentes única y exclusivamente durante el ciclo escolar.

1. Inscripción anual.
2. Colegiaturas (11), de septiembre a julio. Se puede considerar un pago anual con un porcentaje de descuento. Cada grado tiene un costo anual que se divide en un máximo de hasta 11 colegiaturas (parcialidades). En ningún momento deben ser considerados pagos individuales correspondientes al servicio de cada mes, por lo que no se realizan descuentos mensuales por enfermedades, causas excepcionales como fenómenos naturales que conlleven a un cierre temporal, vacaciones o ausencias, sean justificadas o injustificadas.
3. Cuotas derivadas por concepto de transporte escolar a cualquier punto de las rutas establecidas, para aquellos alumnos que contraten el servicio.
4. Cuotas derivadas de la inscripción y mensualidades para los alumnos que voluntariamente se inscriban a actividades extraescolares en el COLEGIO EV de manera presencial o virtual y, en caso de actividades de horario extendido. Todos los pagos deberán hacerse en los primeros 10 días del mes.

5 Vigencia y atraso de pagos

El COLEGIO se obliga a no modificar los montos y los conceptos mencionados durante la vigencia del ciclo escolar, salvo que exista un aumento en el Índice de Precios al Consumidor mayor al 10% (diez por ciento) durante el ciclo escolar correspondiente, una causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Cualquier atraso de más de 20 (veinte) días naturales en el pago de cualquier cuota obligatoria, ya sea por el presente contrato o por circular o comunicado oficial, impreso o digital, dará derecho al COLEGIO EV a cobrar un recargo del 10% de la cuota y a la posible suspensión de los servicios educativos al alumno hasta en tanto los padres de familia no liquiden la totalidad de adeudos que tengan con el COLEGIO EV.

El retraso en el pago de cualquier cuota obligatoria por más de 60 (sesenta) días naturales constituirá causal de finalización definitiva de la prestación de servicios por el COLEGIO EV, sin responsabilidad alguna para este último, quedando en consecuencia liberado de aceptar nuevamente a los alumnos durante el referido ciclo escolar.

6 Derechos de los alumnos y los padres de familia

1. Que el alumno reciba una educación de calidad conforme a los principios y estándares contenidos en la Ley General de Educación, la Ley de Educación de los distintos estados de la República y los lineamientos internos del COLEGIO EV.
2. Que el alumno participe en todas las actividades educativas, pedagógicas, científicas, culturales, tecnológicas, sociales, deportivas, recreativas y demás que realice el COLEGIO EV y que formen parte de las actividades escolares oficiales, siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Que el alumno pueda participar, previa inscripción y pago correspondiente, en todas las actividades educativas, pedagógicas, científicas, culturales, tecnológicas, sociales, deportivas, recreativas y demás que se presten de manera extraescolar en el COLEGIO EV o en representación del mismo.
4. Obtener y conocer la evolución del alumno a través de reuniones trimestrales con los maestros y tutores y de la ficha digital del alumno, donde se registran sus progresos diarios.
5. Recibir constancias de los estudios efectuados dentro del COLEGIO EV, siempre y cuando el alumno los haya acreditado.
6. Ser escuchados y atendidos, vía presencial o remota, por los docentes y miembros del COLEGIO EV, previa cita, en relación con todos aquellos asuntos que correspondan a la actividad escolar de los alumnos.
7. Coordinarse conjuntamente con los miembros del COLEGIO EV para la solución de los incidentes relacionados con la educación del alumno.

8. Contratar voluntariamente servicios adicionales como alimentos, actividades extraescolares, servicios de transporte, libros, dispositivo digital, etcétera.
9. Que les sea devuelto el importe de la inscripción o reinscripción íntegro siempre y cuando sea solicitado antes de dos meses de iniciar el ciclo escolar; o bien, el 50% antes de un mes de dar principio las clases. No se tendrá derecho a devolución una vez iniciado el ciclo escolar. La devolución se realizará en un plazo de 30 días naturales.
10. Gozar de un seguro de indemnización garantizada por accidente por el COLEGIO EV para cada alumno por ciclo escolar, el cual cubrirá únicamente incidentes dentro de las instalaciones del COLEGIO EV.
11. En caso de que el alumno tenga alguna condición especial de salud, solicitar y llenar la ficha médica que proporcionen los miembros del COLEGIO EV, para que sea utilizada para atender casos de necesidades especiales o emergencia y salvaguardar la salud del alumno durante su estancia en las instalaciones. En caso de que dicha ficha médica no sea proporcionada por los padres de familia, estos reconocen que el COLEGIO EV y sus miembros no podrán ser responsables de atender necesidades especiales o salvaguardar la salud del alumno durante su estancia. Los datos obtenidos a través de las fichas médicas son confidenciales y de naturaleza sensible y únicamente podrán ser usados por los miembros del COLEGIO EV para atender al alumno durante su estancia dentro de las instalaciones.
12. Entregar en tiempo y forma al COLEGIO EV todos los documentos e información del alumno y de los padres de familia que requiera para la prestación adecuada de sus servicios.
13. Respetar los derechos de propiedad intelectual del COLEGIO EV, tales como signos distintivos, marcas, nombres de dominio, avisos comerciales, nombres comerciales, logotipos, invenciones, diseños industriales y derechos de autor. Expresamente se obligan a no usarlos, explotarlos, modificarlos, alterarlos o suprimirlos, ya sea en forma total o parcial, ni solicitar u obtener, dentro y fuera de los Estados Unidos Mexicanos, el registro de los mismos o de cualquier signo distintivo que sea idéntico o semejante en grado de confusión a todos o alguno de los derechos de propiedad intelectual del COLEGIO EV.
14. Los padres de familia reconocen que el Colegio cuenta con personal suficientemente capacitado, un psicólogo o psicóloga a tiempo completo y la adecuada capacitación de los maestros y asistentes de aula, para la atención totalmente especializada e integral de menores con necesidades especiales y con capacidades diferentes derivadas de cualquier limitación neurológica, psiquiátrica, física, motriz o de cualquier otra naturaleza que pudiera llegar a presentar algún menor, incluyendo trastornos de déficit de atención e hiperactividad. Los padres aceptan que esta situación y el trato especializado que se pueda dar no obedecen de ninguna manera a un tipo de discri-

minación, sino al criterio objetivo, racional y justificado del COLEGIO de reconocer sus limitaciones pedagógicas, a fin de poder brindarle una educación de excelente calidad.

15. El costo y el servicio de las actividades extracurriculares fuera del horario escolar, así como el servicio de comedor, son prestados por el COLEGIO EV y/o proveedores externos y son en todo momento opcionales, sin valor curricular y no sujetos a supervisión de autoridad alguna; serán dados a conocer al inicio del ciclo escolar.

7 Excursiones, periodos y notificaciones

1. **Excursiones y actividades fuera de las instalaciones del colegio.** Para la participación de los alumnos en cualquier tipo de excursión o actividad fuera de las instalaciones del COLEGIO EV, deberán presentar siempre, como requisito indispensable y obligatorio, el permiso original debidamente firmado por uno o ambos padres de familia, manifestando así su consentimiento expreso para dicha actividad.
2. **Períodos vacacionales.** Se establecerán períodos vacacionales de acuerdo con el calendario escolar de México, incluyendo sus días feriados, vacaciones de diciembre y el mes de abril. Se prestará el servicio de clases desde el mes de septiembre al mes de julio, ambos incluidos.
3. **Domicilios y notificaciones.** Cualquier notificación o aviso que deban darse las partes deberá realizarse de manera fehaciente en los siguientes domicilios: COLEGIO EV: Calle 22 entre avenidas 45 y 40, Gonzalo Guerrero, 77720, Playa del Carmen.

8 Confidencialidad

Toda la información, conocimientos, comunicaciones y todos los documentos que llegasen a proporcionarse entre las partes serán considerados como información confidencial (la "Información"), debiendo ser mantenida en la más estricta secrecía y, por tanto, no podrá ser utilizada sin previa autorización por escrito del titular. En virtud de lo anterior, el COLEGIO EV no podrá revelar ningún tipo de información sobre los padres de familia ni los alumnos, ni los padres podrán revelar ningún tipo de información sobre el COLEGIO EV, cualquiera de sus empleados o integrantes, sus demás alumnos, causas de incumplimiento de normativa, de despido o procedimientos internos, bajo ninguna circunstancia, salvo que cuenten con consentimiento expreso y por escrito.